CONTRATO N° 110/2023

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 2 del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, situado en Mcal. López entre Vice Pdte. Sánchez y 22 de Septiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Don NELSON MENDOZA ROLÓN,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 1.049.971**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA,** con **RUC N° 80003251-9,** domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON,** con **C.I. N° 915.385**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA DINAC**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 57/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA DINAC".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 431.658.**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 57/2023**, convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 528/2023** de fecha 15 de noviembre de 2023.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
25172504-001	CUBIERTA 185/60 R15	Unidad	EVENTO	1	442.295	442.295
25172504-001	CUBIERTA 235/65 R17	Unidad	EVENTO	1	1.007.700	1.007.700
25172504-001	CUBIERTA 195/55 R15	Unidad	EVENTO	1	457.915	457.915
25172504-001	CUBIERTA 245/70 R16	Unidad	EVENTO	1	825.945	825.945
25172504-001	CUBIERTA 205/70 R15	Unidad	EVENTO	1	800.970	800.970
25172504-001	CUBIERTA 750 R16	Unidad	EVENTO	1	1.555.000	1.555.000
25172504-001	CUBIERTA 1000X20	Unidad	EVENTO	1	2.691.960	2.691.960
25172504-001	CUBIERTA 235/60 R18	Unidad	EVENTO	1	1.027.600	1.027.600
25172504-001	CUBIERTA 650 R14	Unidad	EVENTO	1	1.011.625	1.011.625
25172504-001	CUBIERTA 215/80 R16	Unidad	EVENTO	1	891.310	891.310
					Precio Total	10.712.320

Monto Máximo	Gs. 450.000.000
Monto Mínimo	Gs. 225.000.000

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones)** IVA incluido, y un **Monto Mínimo** de **Gs. 225.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinticinco Millones)** IVA incluido, correspondiendo al **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones)** IVA incluido y para el **Ejercicio 2024** la suma de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones)** IVA incluido, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del fiscal designado para el efecto y la Gerencia de Transporte y Talleres.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al **día 01 mes diciembre y año 2023.**

Sr. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON
AUTOMOTIVE S.A.
IMPORTADORA Y EXPORTADORA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

Don NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.